



TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ 809, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Área Técnica de la Unidad Zonal III – Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jirón Santo Domingo N°254 del Distrito y Provincia de Chachapoyas - Amazonas, RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ 809, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS**; para dar soporte técnico al equipo mecánico destinado a trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contratar el **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ 809, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS**, a fin de asegurar su operatividad eficiente y continua.

La presente contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 17642 y siguientes del código civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con PROVIAS NACIONAL, no encontrándose el contratista bajo la dependencia o subordinación de PROVIAS NACIONAL, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el CONTRATISTA ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad de los equipos mecánicos en mención con adecuados estándares de calidad y garantía del servicio, para seguridad del operador, de la maquinaria y poder atender de forma oportuna con los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales en la red vial nacional; buscando brindar una infraestructura vial eficiente y segura para la población usuaria.

PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL AMAZONAS	615	241



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ 809, ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS, descrito en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ 809	GLOBAL	1

5.1. Procedimiento

- Servicio de cambio de condensador del sistema de aire acondicionado

El servicio contratado deberá ser a todo costo, repuestos, mano de obra, materiales e insumos y otros conceptos necesarios durante la prestación del servicio.

5.2. Plan de Trabajo

Sera elaborado por el contratista teniendo en cuenta la necesidad de la maquinaria, esto debe tomar un tiempo prudencial, y es responsabilidad del contratista cumplir con el plazo de **05 días calendarios**.

5.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por La Entidad.

La Entidad proporcionará las facilidades al Contratista, a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio requerido, como es la disponibilidad de la unidad vehicular para realizar el mantenimiento respectivo.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad Técnica

- El Contratista deberá contar con kit de herramientas manuales, y equipos necesarios para la prestación del servicio.

6.2. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Otros Requisitos:**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicios) – Vigente – **Acreditar: Copia Simple**
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – **Acreditar: Copia Simple**
- No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
 - Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
 - Formato N° 04 – Modelo de Carta de Cotización.
 - Formato N° 05 - Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
 - Formato N° 06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
 - Anexo N° 07 – Declaración jurada de intereses. **(de corresponder)**.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

2. Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

7. ENTREGABLES

Con la contratación del presente servicio, se espera contar con la operatividad, disponibilidad y confiabilidad, buscando prolongar la vida útil de la unidad y su utilización.

ENTREGABLE (DETALLADA)	PLAZOS DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE	05 DIAS

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo del entregable o se ejecutó el servicio o se entregó el vehículo, EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física o virtual una carta solicitando el pago por el bien a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL y/o SGD, en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, sito en Jr. San Domingo N° 254, provincia y departamento de Amazonas, dirigido a la Jefatura Zonal.

De no cumplir con el plazo máximo indicado en el párrafo anterior, estará sujeto a penalidad por cada día de atraso en la presentación del entregable, que será calculado según el detalle del numeral 14:

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Facturación.
- ✓ Acta o informe de servicio concluido.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado del Contratista en donde detallará los trabajos realizados, observaciones encontradas y recomendaciones, debidamente sellado y firmado; además deberá indicar los repuestos o elementos cambiados.
- ✓ Panel fotográfico con imágenes de antes, durante y después.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **cinco (05) días** calendarios, contados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato o desde la notificación y recepción de la orden de servicio

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación se ejecutará en chachapoyas.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Área Usuaría (Informe Ingeniero Mecánico, Técnico Mecánico o quien haga sus veces), quien deberá verificar, el cumplimiento de los plazos, servicios y/o repuestos usados contemplados en el presente término de referencia.

Así mismo en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado con la visación y conformidad del Jefe de la Unidad Zonal y de la Oficina de Administración Zonal.

De existir observaciones en la recepción del bien, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Servicio, hasta por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11. MODALIDAD DE PAGO

Modalidad de pago será por Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda soles y en una sola armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos de corresponder.

El Contratista, deberá incluir en su comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del Contratista para el bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del Contratista en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Por presentación extemporánea de facturación y/o entregable la entidad aplicará una penalidad económica por cada día calendario de atraso de acuerdo al siguiente detalle:

Supuesto de aplicación penalidad	Forma de cálculo
Atraso en presentación de facturación y/o entregable	1% del monto contratado por día

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área Usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener

alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

El proveedor o contratista debe garantizar el servicio, pudiendo la entidad solicitar la reparación sin costo adicional si el vehículo o sistema intervenido presentara deficiencia durante el periodo mínimo de garantía, que debería estar indicado en la carta de cotización y el cual no podrá ser menor a 6 meses.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ... (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Chachapoyas, julio 2026

Elaborado por:	Aprobado por: